Clase de Personal de Oficios, del personal propio al servicio de esta Ciudad Autónoma; estas vacantes se encuadran en el Grupo D, siendo retribuidas con los emolumentos legales que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

El sistema de provisión se realizará por el turno de promoción interna, de conformidad con el apartado III del Capítulo XVI del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la Función Pública (Resolución de 8 de junio de 1.995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Federación Española de Municipios y Provincias- Sindicatos, de 8 de junio de 1.995, BOE núm. 155, de 30 de junio de 1.995) y artículo 10.3 del "Principio de Acuerdo Administración-Sindicatos por el que se regulan las condiciones de trabajo del Personal al servicio del Ayuntamiento de Melilla", hoy Ciudad Autónoma, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.400, de fecha 9 de junio de 1.995.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para 1.998 (BOE núm. 17,extraordinario, de 15 de julio de 1.998).

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato
- b) Ser funcionario propio en situación de servicio activo de la Ciudad Autónoma y pertenecer al Grupo E, de la Escala de la Administración Especial o General.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos, como funcionario de carrera, en la Escala de la Administración Especial o General, perteneciendo al Grupo E.

2. PROCESO DE SELECCIÓN:

A) FASE DE CONCURSO:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

- Antigüedad: Por cada año completo de servicios como funcionario de carrera prestados en el Grupo E, en la Escala de la Administración Especial o General, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores al año.
- Antigüedad Específica: Por cada año completo de servicios como funcionario de carrera prestado en el Servicio de Extinción de Animales Dañinos, cualquiera que fuere el régimen Jurídico de su prestación. 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

- Formación académica:

- a) Poseer Título Universitario de Grado Superior o equivalente...1,50 puntos